OLET



FICIAL

PROVINCIA LA DE LEON

Administración . - Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. - Teléfono 1700. mp. de la Diputación Provincial.-Tel. 1700

Lunes 3 de Octubre de 1960 Núm 226

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 , esetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Poletín Ofic'al en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente

Los Secretarios municipales cuidaren de coleccionar ordenadamente el Bol etín Oficial, para su encuadernación anual. 2.ª Los Secretarios municipales cuidaren de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglementarias en el Boletín Oficial se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIFCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual

dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semes-

b) Juntas vecinales, juzgados y organismos o dependencias oniciales, abonaran: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

e) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supetioridad, para amortización de empréstitos.

Pias. ke.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos V Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisa la General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 3 al 9 del prótimo mes de Octubre, ambos incluí-

· Section Zales	Ptas. Kg.
Manzanas Reineta selectas	8,00
Manzanas corrientes	5,00
Peras Muslo de Dama	11 00
Peras corrientes	6,00
Uvas moscatel y roseti	9,50
Uvas chelva	7,00

	1 1001 1181
Uvas corrientes	5,50
Acelgas	4,00
Espinacas	
Repollo	
Berza, Asa de Cántaro	
Coliflor Cebollas grano de oro	
Cebollas del país	
Judías verdes	
Pimientos encarnados	
Pimienros verdes	
Zanahorias	3,50
Los anteriores precios	respon-

den a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluídos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el Boletin Oficial de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Septiembre de 1960. El Gobernador Civil-Delegado. Antonio Alvarez de Rementeria

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Julio Hernández Ortega, Ingeniero de Montes, Director de la «Azucarera de La Bañeza» de la Sociedad Azucarera Ibérica, S. A.» en nombre y representación de la misma, en solicitud para sustitución de la tubería de toma de impulsión, así como para el establecimiento de una elevación de reserva, en la instalación de un aprovechamiento de 115 litros de agua por segundo, derivados del río Tuerto, en término municipal de La Bañeza (León), con destino a usos industriales que fue otorgado por la Jetatura de Aguas de la Cuenca del Duero con fecha 1.º de Diciembre de 1935 y que figura inscrito en el Libro Registro General de Aprovechamientos, con el número 244.

Resultando que sometido el proyecto a información pública, me-diante publicación del anuncio preceptivo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del 13 de Noviembre de 1958, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Bañeza, no habiéndose presentado ninguna reclamación.

Resultando que designado el Ingeniero encargado de la Comisaria de Aguas del Duero para efectuar la confrontación del proyecto, fue le-vantada el acta preceptiva. Infor-mando aquél que el citado proyecto concuerda sensiblemente con el te- para conservar o sustituir las servirreno, considerándolo perfectamente dumbres existentes. viable y proponiendo se otorgue la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Comisaria de Aguas encuentra acertadas y hace suyas.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente.

Considerando la satribuciones concedidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Septiembre y 8 de Octubre de 1959.

Esta Jefatura, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condicio-

- Se autoriza a la «Sociedad Azucarera Ibérica, S. A.», propietaria de la Azucarera de La Bañeza, para sustituir la tubería de toma de impulsión, así como para el establecimiento de una elevación de reserva, en la insfalación de un aprovechamiento de 115 litros de agua por segundo derivados del río Tuerto, en término municipal de La Bañeza (León) que utiliza dicha Sociedad y que fue otorgado por la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero con fecha 1.º de Diciembre de 1935.
- 2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. César Luaces Saavedra, con fecha 1.º de Junio de 1958 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.114.411,14 pesetas.
- 3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el Boletin Oficial de la provincia de León y deberán quedar ferminadas en el de un año a partir de la misma fecha.
- 4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaria de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ilustrisimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas

5.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero salvando el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias los documentos siguientes:

6.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo demás de carácter social.

7.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las espe-

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de ObrasPúblicas

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley el Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, se le advierte de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, en la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1927; debiendo publicarse esta resolución en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.º de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación en el citado Boletin Oficial por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17º de Julio de 1958.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1960,-El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Núm. 1208.-451,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Santa Maria de la Isla

Por el plazo reglamentario de quince días, se hallan expuestos en la Secretaría de está Junta Vecinal

Expediente de habilitaciones y suplemento de crédito al presupuesto del año actual.

Cuentas del presupuesto ordinario del año 1959.

Presupuesto ordinario para el año

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Santa María de la Isla, 27 de Septiembre de 1960. - El Presidente. Eleuterio Santos.

Junta vecinal de Villacintor

Formalizado el reparto para cubrir las atenciones del Presupuesto de 1960, por esta Junta Vecinal de Villacintor, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de oir reclamaciones.

Villacintor a 19 de Septiembre de 1960.—El Presidente, Faustino Caballero.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa «El Coto» de La Milla del Río

En cumptimiento de lo determinado en el artículo 45 de las Ordenanzas por que se rige, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los partícipes de esta Comunidad, que se celebrará el domingo día veintitrés de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en el local del pueblo de La Milla del Río, con objeto de tratar los asuntos siguientes:

Lectura del acta anterior.

Examen y aprobación de la memoria semestral.

Que se señalen fechas de cobro para la derrama ordinaria y extraordinaria del actual año 1960.

Ruegos y preguntas.

Es de advertir, que si no se reuniera número suficiente de señores regantes o hectáreas representadas en esta primera convocatoria, tendrá lugar en segunda el día seis de Noviembre próximo y hora de las doce, siendo válidos los acuerdos que se

La Milla del Río, 26 de Septiembre de 1960.-El Presidente, Pascual Mar-

Núm. 1213. -86,25 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial